

# **CONCURSO PÚBLICO**

## **PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE**

### **BASES**

**2019**

## **BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2019**

### **1. FINALIDAD**

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

### **2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto de Urgencia N.º 033-2005 – Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.

### **3. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos, comisiones de evaluación y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

### **4. DOCENTE ORDINARIO**

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

### **5. ASIGNACIÓN DE PLAZA**

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

## **6. DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

La convocatoria especificará el número de plazas vacantes sometidas a concurso por la facultad y el cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Medicina Veterinaria

## **7. DE LOS REQUISITOS**

**7.1.** Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
- b) Grado de Maestro.
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (\*).
- d) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

**7.2.** Por excepción podrán concursar a la categoría de Docente Asociado, sin haber sido Docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el artículo 159° del Estatuto de la UNMSM, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Maestro o Doctor (\*\*).
- c) Diez (10) años de ejercicio profesional (\*).
- d) Reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.
- e) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

**7.3.** Por excepción, podrán concursar a la categoría de Docente Principal, sin haber sido Docente Auxiliar ni Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el artículo 159° del Estatuto de la UNMSM y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Doctor (\*\*).
- c) Quince (15) años de ejercicio profesional (\*).
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

(\*) El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.

(\*\*) El postulante que ostenta el grado de Doctor debe presentar el grado de Maestro.

## **8. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE**

- 8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
- a. Solicitud dirigida al decano según Anexo 1.
  - b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.º 1 del reglamento de admisión.
  - c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
  - d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
  - e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
  - f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
  - g. Declaración jurada según Anexo 2.
  - h. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
  - i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
  - j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).
- 8.2. Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente y se formulará la denuncia penal.
- 8.3. El interesado únicamente podrá postular a una plaza vacante, en caso de incumplimiento se anularán las plazas alcanzadas por el postulante.
- 8.4. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.5. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

## **9. DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación de los postulantes estará a cargo del Jurado de Pares Académicos Externos y la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la

UNMSM y el artículo 99\* Causales de Abstención del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

La evaluación comprende dos fases:

**Primera** : Evaluación de la capacidad docente (Jurado de Pares Académicos Externos):

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

**Segunda** : Evaluación de la hoja de vida (Comisión).

El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar	: 55 puntos.
Docente Asociado	: 60 puntos.
Docente Principal	: 70 puntos.

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

---

**\*TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS Y SUS MODIFICATORIAS DECRETOS LEGISLATIVOS N.º 1272 Y 1295.**

**Artículo 99.- Causales de abstención**

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
  - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.

- b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.° 27444, modificado según el artículo 2 Decreto Legislativo N° 1272).

## **10. DE LA APELACIÓN**

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de Decanato, precisada en el art. 41 del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los quince (15) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

## **11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO**

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

**ANEXO 1**

**SOLICITUD**

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD .....UNMSM**

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º ..... Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2019, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la CATEGORÍA de.....y CLASE .....

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.º 1
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Declaración jurada según Anexo 2.
- h. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

**POR TANTO:**

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

**OTRO SI DIGO:** Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono..... las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe .....  
....., identificado con DNI N.º .....  
domiciliado en .....

#### **DECLARO BAJO JURAMENTO,**

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2019

Firma



**ANEXO 3**

<b>N°</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>LABORATORIOS /ASIGNATURAS</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PERFIL</b>
1	01	HISTOLOGÍA, EMBRIOLOGÍA Y PATOLOGÍA ANIMAL, SECCIÓN PATOLOGÍA	AUXILIAR	DE	MV, MVZ COLEGIADO HÁBIL 05 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL GRADO DE MAESTRÍA EXPERIENCIA DOCENTE EN PATOLOGÍA VETERINARIA Y TÉCNICAS DE NECROPSIA VETERINARIA
2	01	BIOQUÍMICA, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	AUXILIAR	DE	MV., MVZ., Q.F., BLGO. COLEGIADO HÁBIL 05 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL GRADO DE MAESTRÍA EXPERIENCIA DOCENTE EN BIOQUÍMICA
3	01	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA VETERINARIA, SECCIÓN PARASITOLOGÍA	AUXILIAR	DE	MV. MVZ COLEGIADO HÁBIL 05 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL GRADO DE MAESTRÍA EXPERIENCIA DOCENTE EN PARASITOLOGÍA Y TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICAS PARASITOLÓGICAS
4	01	EPIDEMIOLOGÍA Y ECONOMÍA VETERINARIA	AUXILIAR	TC	M.V. MVZ COLEGIADO HÁBIL, 05 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL GRADO DE MAESTRÍA EXPERIENCIA DOCENTE EN EPIDEMIOLOGÍA VETERINARIA
5	01	ZOOTECNIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	ASOCIADO	DE	MV, MVZ O ING. ZOOTECNISTA COLEGIADO HÁBIL, 10 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL GRADO DE MAESTRÍA EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL EN MEJORAMIENTO GENÉTICO

## ANEXO 4

### ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

#### **PLAZA Nº 01**

Área Académica: **HISTOLOGÍA, EMBRIOLOGIA Y PATOLOGÍA ANIMAL, SECCIÓN PATOLOGÍA**

Sumilla: Histología y Embriología Veterinarias Comprende el estudio de la anatomía microscópica de los animales, es decir de sus tejidos y órganos agrupados por aparatos y sistemas, en condiciones de salud. También comprende el estudio del mecanismo de la reproducción animal y los fenómenos que concurren a la formación del ser, incluye la fecundación y el desarrollo embrionario (formación de los diversos tejidos, órganos, aparatos y sistemas), así como el desvío del desarrollo.

Sumilla: Patología Veterinaria Comprende el estudio de las principales alteraciones patológicas ocurridas en las células y tejidos de los animales, a consecuencia de agresiones por los agentes patógenos durante el desarrollo de la enfermedad, incluyendo los mecanismos fisiopatológicos. También comprende el estudio de las alteraciones anatomohistofisiológicas que se producen en los diferentes sistemas corporales como consecuencia de procesos morbosos específicos, con énfasis en su etiología, patogenia y correlación anatomoclínica.

#### **PLAZA Nº 02**

Área Académica: **BIOQUÍMICA, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL**

Sumilla: Es una asignatura del área curricular específica de naturaleza teórico – práctica, que identifica estructuras y funciones de las biomoléculas esenciales e interpreta los procesos metabólicos, a través del estudio de los mecanismos moleculares y metabólicos de los seres vivos. Los temas a tratar son: compuestos orgánicos de importancia biológica, metabolismo de los carbohidratos, lípidos, ácidos nucleicos y proteínas.

#### **PLAZA Nº 03**

**MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA VETERINARIA SECCIÓN PARASITOLOGÍA**

Área Académica: **PARASITOLOGÍA VETERINARIA**

Sumilla: Es una asignatura del área curricular específica de naturaleza teórico – práctica, que permite reconocer y comparar los principales parásitos de los animales domésticos y de interés en salud pública, identificado mediante observación directa e indirecta a los principales helmintos, protozoos y artrópodos que afectan a los animales domésticos, silvestres y de interés en salud pública y conociendo su ciclo biológico. Los temas son: Taxonomía, morfología, ciclos biológicos de los helmintos, protozoos y artrópodos

#### **PLAZA Nº 04**

Área Académica: **EPIDEMIOLOGÍA Y ECONOMÍA VETERINARIA**

Comprende el estudio de la metodología que permiten la descripción, análisis y síntesis del comportamiento de la enfermedad en las poblaciones, para definir su origen y control, así como para establecer su ecología e historia natural, mediante el uso de las técnicas estadísticas en la investigación epidemiológicas

#### **PLAZA Nº 05**

Área Académica: **MEJORAMIENTO GENÉTICO ANIMAL**

Sumilla: Es una asignatura del área curricular específica de naturaleza teórico – práctica que conoce y aplica métodos procedimientos de selección y sistemas de apareamiento de los animales domésticos. Los temas son: métodos de selección para una y varias características, evaluación de consanguinidad, parentesco y no consanguinidad valoración de reproductores, bases genéticas de los sistemas de apareamiento, aplicaciones prácticas de la genética cuantitativa y mejora en las diversas especies domésticas.

## ANEXO 5

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2019**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**(DECRETO SUPREMO N.º 229-2018-EF)**  
**REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE**  
**(R. R. N.º 07939-R-18, su modificatoria R.R N.º 00528-R-19)**

### **CRONOGRAMA**

<b>FECHAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
Del jueves 01 al miércoles 7 de agosto de 2019.	<p><b>Publicación de la convocatoria en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Un diario de circulación nacional.</li><li>➤ Página web de la universidad.</li><li>➤ Página web de la facultad.</li></ul> <p>Descargar bases en la página web de la facultad.</p>
Del jueves 8 al jueves 15 de agosto de 2019	<p><b>Presentación de expediente</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Unidad de Trámite Documentario de la facultad.</li></ul>
Viernes 16 de agosto de 2019	<p><b>Recepción de expedientes</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ El Decanato recepciona los expedientes y dispone que LA COMISIÓN elabore el listado de postulantes a ser remitidos al Jurado de Pares Académicos Externos.</li></ul>
Lunes 19 agosto de 2019	<p><b>El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Recepciona los expedientes remitidos por el decano.</li></ul>
Martes 20 de agosto de 2019	<p><b>La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) y EL JURADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Presentan el cronograma para la clase modelo y entrevista personal al decano, quien dispone su publicación.</li></ul>
Del miércoles 21 al martes 27 de agosto de 2019	<p><b>EL JURADO</b></p> <p>Evalúa la capacidad docente mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Clase modelo.</li><li>➤ Entrevista personal.</li></ul>

Del miércoles 28 de agosto al miércoles 4 de setiembre de 2019	<p><b>LA COMISIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Evalúa la hoja de vida y</li> <li>➤ Consolida los resultados.</li> </ul>
Jueves 5 de setiembre de 2019	<p><b>LA COMISIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Remite el informe final al decano.</li> </ul>
Viernes 6 de setiembre de 2019	<p><b>Decano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad.</li> </ul>
Lunes 9 de setiembre de 2019	<p><b>Decano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expide resolución de decanato formalizando acuerdo de Consejo de Facultad.</li> </ul>
Del martes 10 al lunes 16 de setiembre de 2019	Presentación de recurso impugnativo de apelación.
Martes 17 de setiembre de 2019	<p><b>Decano</b></p> <p>Eleva el recurso de apelación y expediente al rector.</p>
Miércoles 18 de setiembre de 2019	<p><b>Rector</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Remite el recurso de apelación y el expediente a la comisión del Consejo Universitario.</li> </ul>
Del jueves 19 al miércoles 25 de setiembre de 2019	<p><b>Comisión del Consejo Universitario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.</li> </ul>
Jueves 26 de setiembre de 2019	<p><b>Rector</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario.</li> </ul>
Viernes 27 de setiembre de 2019	<p><b>Rector</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expide la resolución rectoral que formaliza el acuerdo del Consejo Universitario.</li> </ul>

## **BASES**

**Descarga** : En la página web de la Facultad de Medicina Veterinaria

## **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN**

**Presentación** : Unidad de Trámite Documentario de la Facultad

**Horario** : de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.